



NORMATIVA FÚTBOL SALA – TEMPORADA 2021/2022

1. ORGANIZACIÓN

1.1. La competición de **Fútbol Sala** dentro del programa de los XXXV Juegos Cabildo de Tenerife será organizada por el **Cabildo de Tenerife**, con la colaboración de los diferentes ayuntamientos de la Isla de Tenerife.

1.2. A tal efecto, la Dirección Técnica de la competición se realizará a través de **coordinadores/as zonales** bajo la supervisión directa de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

1.3. En función del número de equipos la competición **se dividirá en, un solo grupo, dos grupos o tres grupos**, con un sistema de ligilla a una vuelta. Se distribuirán los equipos para conformar los los grupos, en función de proximidad geográfica y procedencia de las inscripciones.

1.4. La competición constará de **dos fases**:

FASE LIGA	FASE ELIMINATORIAS
MODALIDAD DE LIGA A UNA VUELA TODOS CONTRA TODOS.	LOS CUATRO PRIMEROS DE CADA GRUPO O LOS OCHO PRIMEROS DEL GRUPO ÚNICO, PASARAN A LA FASE DE ELIMINATORIAS.
Se celebrará entre los meses de Enero a mayo de 2020	Se celebrará entre los meses de mayo a junio de 2020 a un único partido

**EL CALENDARIO Y SISTEMA DE COMPETICIÓN PODRÁ SER MODIFICADO EN FUNCIÓN DEL NÚMERO INSCRIPCIONES*

2. INSCRIPCIONES

2.1. En función del año de nacimiento, las inscripciones se realizarán de acuerdo a las siguientes **categorías**:

CATEGORÍAS	AÑOS DE NACIMIENTO
PREBENJAMÍN	Nacidos/as en 2014 y 2015
BENJAMÍN	Nacidos/as en 2012 y 2013
ALEVÍN	Nacidos/as en 2010 y 2011
INFANTIL	Nacidos/as en 2008 y 2009
CADETE	Nacidos/as en 2006 y 2007



2.2. El número **mínimo** de jugadores/as inscritos/as por equipo es de 5 miembros y **el máximo** de jugadores/as inscritos/as por equipo es de 15 miembros según establece la Normativa Federativa.

2.3. Se convoca competición para los géneros **masculino y femenino**. No obstante hasta la categoría infantil (esta incluida) será de inscripción mixta, y a partir de esta por género.

2.4. La participación en la competición de Fútbol Sala de los XXXV Juegos Cabildo de Tenerife es **incompatible** con la participación en **la Liga Federada de Fútbol 11 y Fútbol Sala**.

Los equipos que deseen participar en los **XXXV Juegos Cabildo de Tenerife** deberán cumplimentar en todos sus apartados las fichas de inscripción establecidas a tal efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en la página web de los Juegos Cabildo de Tenerife www.deportestenerife.es, y presentarlas con anterioridad al **22 de diciembre de 2021** enviándolas al correo establecido para tal efecto. (coordinacion3@gruposolventia.net)

3. DOCUMENTACION

3.1. La presentación de las **Fichas de inscripción** será requisito indispensable para oficializar los partidos y resultados de los mismos.

3.2. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, la Organización podrá exigir en todo momento un **documento acreditativo de la edad** de los/as participantes.

4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

4.1. La competición dará comienzo el **15 de enero de 2022**. En función de las inscripciones recibidas, la Organización elaborará los calendarios correspondientes por categoría y género.

5. NORMATIVA

5.1. Para lo que no esté específicamente recogido en la presente Normativa la competición se regirá por el vigente **Reglamento** de la Federación Española de Fútbol Sala.

5.2. Los calendarios de competición se confeccionarán a partir de las inscripciones recibidas, jugándose inicialmente por el **sistema de Liga a una vuelta y eliminatorias**.

5.3. Los encuentros **terminarán al finalizar el tiempo de juego**, cualquiera que fuese el marcador, **excepto** en los partidos de la Fase de eliminatorias, en los que se procederá de acuerdo a la Normativa Federada.

5.4. Para establecer la clasificación general en las **Ligas**, en caso de **empate** se resolverá por el resultado del partido disputado entre los equipos implicados, en caso de persistir el empate se atenderá a la diferencia de goles a lo largo del campeonato, y por último en caso de ser necesario, a el mayor número de goles a favor.

5.5. Será obligatorio para todos/as los/as deportistas presentarse a los encuentros debidamente uniformados/as con **pantalón corto y camiseta**.



6. RECLAMACIONES

6.1. Las Reclamaciones se dirigirán al **Comité Organizador** a través del o la árbitro/a del encuentro, o bien, a través de su coordinador/a de Zona.

7. CLASIFICACIONES

7.1. Se establecerán mensualmente por la Organización.

7.2. Todas las personas interesadas podrán consultar los resultados y clasificaciones en la página web de los Juegos Cabildo de Tenerife www.deportestenerife.es en la sección de Clasificaciones.

8. PREMIOS Y TROFEOS

8.1. Recibirá **trofeo** el equipo campeón y subcampeón por categoría, así como **medalla** todos sus miembros.

9. TRANSPORTE

9.1. La contratación de **transporte colectivo** para el desplazamiento de los equipos y su correspondiente financiación correrá a cargo de la Organización, que deberá ser solicitada antes del miércoles previo a la competición.

9.2. El/la delegado/a o entrenador/a del equipo será responsable en todo momento de la totalidad de los/as integrantes de su equipo, **no permitiéndose el uso del transporte colectivo** encargado por la Organización de ningún deportista que no vaya acompañado del delegado/ a, entrenador/ a u otro/ a responsable **mayor de edad** (cuando el/la deportista no lo fuera) designado/a por su escuela municipal, club, etc... para desarrollar dicha labor.

9.3. El transporte colectivo **será utilizado exclusivamente** por los/as deportistas, delegados/as y entrenadores/as de los equipos inscritos, no pudiendo hacer uso del mismo **familiares ni acompañantes**.

9.4. Con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, la Organización establece en **10 personas el número mínimo** para la contratación de un servicio de transporte colectivo. Asimismo se establece en **5 personas el mínimo para fijar un punto/parada** en la hoja de ruta correspondiente. La Organización, no obstante, estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a estos valores.

9.5. Será responsabilidad del delegado/a del equipo cubrir las plazas solicitadas a la Organización con un **margen de error** de 5 personas menos de las solicitadas. En caso de no cumplir con este requisito de ocupación, la Organización estudiará cada caso, pudiendo denegar el transporte colectivo en las siguientes jornadas.

9.6. Todas las hojas de ruta se adecuarán a criterios de tiempo y proximidad geográfica, pudiendo la Organización establecer **paradas céntricas** comunes a varios centros o clubes deportivos.

9.7. Se establece un **margen de espera** del transporte colectivo de 5 minutos en cada parada. Transcurrido este periodo, el transporte se dirigirá al punto de parada siguiente en su correspondiente hoja de ruta.

9.8. La Organización dispondrá de un **teléfono de incidencias (699 37 68 64)** con total disponibilidad los días de competición, en el que los/as delegados/as podrán informar de cualquier contratiempo surgido con el transporte.



10. DISPOSICIÓN FINAL

10.1. La Organización de los XXXV Juegos Cabildo de Tenerife podrá modificar la presente normativa si lo estimase necesario durante el desarrollo de la competición. Cualquier cambio, si se produjese, deberá ser comunicado a los equipos y deportistas participantes con la suficiente antelación.